

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No 221 del
06 de octubre 2018

"Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar"

El Profesional Universitario Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 emanada de la Dirección General de esta entidad y

CONSIDERANDO

Que el señor JORGE MAESTRE JARABA, actuando como Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal de Valledupar, solicito a Corpocesar autorización para realizar aprovechamiento forestal de árboles aislados localizados en centros urbanos, tres (3) arboles uno de la especie caucho, uno de la especie almendra sobre la calle 19ª con carrera 5 y otro arbol de la especie almendra sobre la calle 19ª con carrera 6, barrio el Carmen de la ciudad de Valledupar los cuales estos árboles está afectando con sus ramas las líneas de alta tensión y a la vez sus raíces estan produciendo daños en la zona peatonal presentando riesgo a la comunidad.

Que por mandato del Numeral 9 del Artículo 31 de la ley 99 de 1993, compete a las Corporaciones Autónomas Regionales, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.9.3 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) , **" Cuando se requiera talar o podar árboles aislados localizados en centros urbanos que por razones de su ubicación, estado sanitario o daños mecánicos estén causando perjuicio a la estabilidad de los suelos, a canales de agua, andenes, calles, obras de infraestructura o edificaciones, se solicitará por escrito autorización, a la autoridad competente, la cual tramitará la solicitud de inmediato, previa visita realizada por un funcionario competente que compruebe técnicamente la necesidad de talar los árboles."**

Que a la luz de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.9.4 del decreto en citas, cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva , la cual tramitará la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico. La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Que este despacho inició el trámite administrativo ambiental y ordenó la correspondiente diligencia de inspección. Como resultado de dicha actividad se rindió informe técnico cuyos apartes principales son del siguiente tenor:

1.- ANTECEDENTES

El presente informe se origina ante la solicitud radicada el día 17 de agosto de 2018, en la ventanilla única de trámites de correspondencia externa de Corpocesar, con el radicado No.8171, presentada por el señor Jorge Maestre Jaraba, actuando en calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación - NIT 800.098.911-8, y quien expone de manera general lo siguiente:



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 221 del 20 de noviembre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----2

Solicita a Corpocesar emitir Resolución para intervenir con poda de tres árboles, uno de Caucho y dos de Almendra, ubicados en la Calle 19ª con Carrera 5 y Calle 19ª con Carrera del Barrio El Carmen de la ciudad de Valledupar, teniendo en cuenta que sus ramas golpean fuertemente las líneas de alta tensión y a la vez sus raíces están produciendo daños en la zona peatonal, presentando un riesgo a la comunidad.

En atención a lo ordenado mediante Auto No. 254 del 3 de septiembre de 2018, emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de Corpocesar ordena la práctica de una diligencia de inspección técnica a de tres árboles, ubicados en la Calle 19ª con Carrera 5 y Calle 19ª con Carrera 6 el Barrio El Carmen de la ciudad de Valledupar, con el objeto de establecer la viabilidad de lo solicitado. La diligencia se programó para el día 17 de septiembre de 2018.

2.- SITUACIÓN ENCONTRADA

El día 17 de septiembre de 2018, se realizó diligencia en la Calle 19ª con Carrera 5 y Calle 19ª con Carrera 6 el Barrio El Carmen de la ciudad de Valledupar, con el fin de verificar estado de los tres árboles, uno de Caucho y dos de Almendra, y emitir concepto técnico frente a la solicitud de intervención forestal de árboles aislados ubicados en centros urbanos, que se ha presentado a la entidad.

Durante la diligencia de inspección técnica se pudo verificar la existencia de tres (3) árboles de las especies uno de Caucho y dos de Almendra, adultos, corpulentos en mal estado fitosanitario, sus ramas se encuentran entrelazadas con las redes eléctricas y sus raíces están haciendo daño a la estructura vial, cuyas características se describen más adelante en la tabla de inventario forestal, ver registros fotográficos:

Registro fotográfico de árboles de las especies Ceiba y Almendra, ubicados en la Calle 19ª con Carrera 5, Barrio El Carmen



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

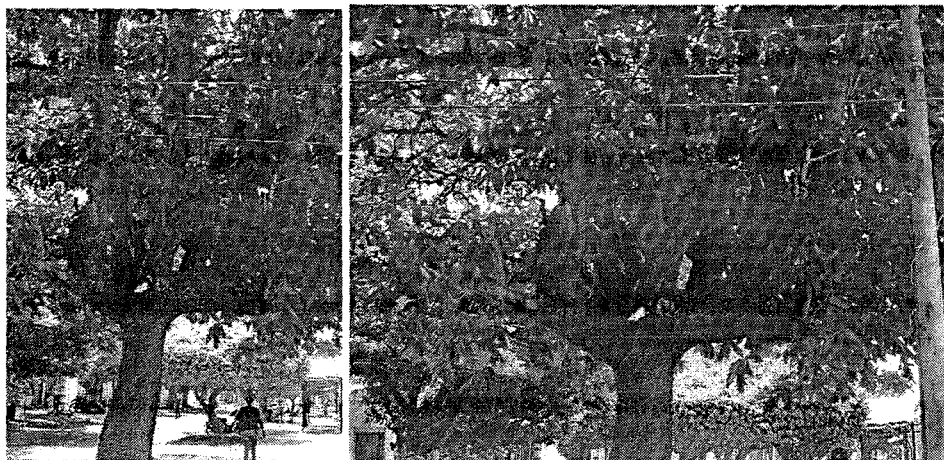
**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 221 del 20 de noviembre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

3



Registro fotográfico del árbol de la especie Almendra, ubicado en la Calle 19ª con Carrera 6, Barrio El Carmen



Las características de los árboles a intervenir en la en la Calle 19ª con Carrera 5 y Calle 19ª con Carrera 6 el Barrio El Carmen de la ciudad de Valledupar, se detallan en las siguientes tablas:

Tabla 1.- Especies y cálculo de volumen de los 3 árboles a podar en la Calle 19ª con Carrera 5 y Calle 19ª con Carrera 6, Barrio El Carmen de la ciudad de Valledupar.

[Handwritten signature]

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 221 del 20 de noviembre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

INVENTARIO FORESTAL ARBOLES A PODAR							
No. del árbol	Nombre común	Nombre científico	DA P m.	Altura Total m.	Vol. Total m3.	% A podar	Vol. total a podar M3
1	Almendro	Terminalia catappa	0,60	9	1.8	15	0,27
1	Almendro	Terminalia catappa	0,85	9	3.6	15	0,54
1	Caucho	Ficus involuta	1.50	12	15	15	2.25
TOTAL ARBOLES A PODAR 3							
VOLUMEN TOTAL A PODAR A LOS 3 ARBOLES							3.06

Se podarán tres (3) árboles inventariados en la tabla 1 de este informe.
El volumen a podar a los tres (3) árboles, es de tres punto cero seis (3.06 m3) metros cúbicos de madera.

A los árboles a podar se le aplicaran tratamiento de poda de:

- Seguridad consistente en la remoción de ramas a aquellos árboles que, presenten gran altura, copas desproporcionadas con riesgo a desplomarse o caída sobre espacio público, las cuales al caer puedan causar lesiones o afectaciones en la salud de las personas, siendo necesario reducir su altura.
- Mejora fitosanitaria, realizando acciones para prevenir y mejorar las condiciones fitosanitarias de los árboles del parque, que presentan ramas y copas con presencia de comején, que de no tomarse las medidas adecuadas terminaran secando a los árboles afectados.
- Restauración de copa: Consistente en el mejoramiento de la estructura de la copa con el fin de obtener forma y volumen adecuado al espacio disponible.
- Remoción de raíces a aquellos árboles que sus raíces se encuentran en la superficie y le están causando daño a la estructura vial.

Los cortes de las podas en las ramas y raíces, deben quedar **lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas**, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda.

Las herramientas de corte para las podas (de ramas y raíces) no deben ser de impacto (Machete, hacha, barras, picos, etc.), estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas. Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho (serrote) de 21 pulgadas, la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande) de acuerdo a las necesidades del caso.

Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos. La formalina al 20% y el ácido acético al 10 % sirven para desinfectar las heridas de los árboles y desinfectar las herramientas de corte.

En los cortes de las podas se debe aplicar el cicatrizante Hormonal es desinfectante, fungicida y cicatrizante a la vez, con este producto se previene el ataque de hongo e insectos. A pesar que el árbol posee sus propios mecanismos naturales para recompartimentar las heridas, a veces las células encargadas de resistir la descomposición o barrera de reacción en el árbol no resiste la dispersión de patógenos agresivos, y permite que la descomposición se disperse hacia el centro

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 221 del 20 de noviembre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----5
del árbol, por lo que se recomienda la aplicación de estos productos químicos y prevenir la infestación de hongos.

3.- CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la situación encontrada y descrita en el punto 2 de este informe, técnicamente se concluye lo siguiente:

3.1.- Se atendió solicitud de intervención forestal de árboles aislados localizados en la en la Calle 19ª con Carrera 5 y Calle 19ª con Carrera 6, Barrio El Carmen de la ciudad de Valledupar, presentada por el señor Jorge Maestre Jaraba, actuando en calidad de Jefe Oficina Asesora de Planeación.

3.2.- En el recorrido de evaluación visual a los árboles a intervenir, se verificó que los tres (3) árboles de las especies uno de Caucho y dos de Almendra, adultos, corpulentos en mal estado fitosanitario, sus ramas se encuentran entrelazadas con las redes eléctricas y sus raíces están haciendo daño a la estructura vial.

3.3.- Se intervendrán tres árboles, con aplicación de poda: de seguridad, mejora fitosanitaria y de Restauración de copa. Los cortes de las podas en las ramas y raíces deben quedar lisos, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas, teniendo en cuenta los criterios técnicos de poda. **La poda de los árboles debe ser realizada por personas capacitadas en estas actividades.**

3.4.- Las herramientas de corte para las podas (de ramas y raíces) deben ser las adecuadas y deben estar bien afiladas, para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas.

3.5.- La compactación del suelo alrededor de los árboles es devastadora, toda vez que allí se encuentra el sistema radical absorbente de agua y minerales. **El área de goteo de los árboles no debe compactarse, por lo que deberá enmarcarse con cinta para evitar el tráfico de maquinaria pesada en su entorno.**

3.6.- Se debe utilizar productos desinfectantes para limpiar las herramientas de corte después de usadas en cada árbol para evitar la infestación de los mismos.

Para eliminar la amenaza y el riesgo que representan para los transeúntes que se desplazan por su entorno, se intervendrán (se podarán) tres (3) árboles.

3.7.- Para el cálculo del valor de los volúmenes se tuvo en cuenta lo estipulado en la sección 2, artículo 2.2.9.12.2.1 del decreto 1390 del 2 de agosto de 2018, donde se detalla lo siguiente:

1) Clase de aprovechamiento: **Árboles aislados**

2) Categoría de especie:

Terminalia catappa (Almendra) volumen 0.27 m³ = Otras especies maderables.

Terminalia catappa (Almendra) volumen 0.54 m³ = Otras especies maderables.

Ficus involuta (Caucho) volumen 3.06 m³ = Otras especies maderables.

3) Prácticas Silvícolas de tala y extracción de la madera: Fuerza humana.

3.8.- Cancelar a favor de Corpocesar por concepto de la tasa de aprovechamiento forestal el valor que se genera a través de factura o cuenta de cobro que emita la Coordinación GIT para la gestión financiera, bajo el amparo del Decreto 1390 de 2 de agosto de 2018, emitido por el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible.

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 221 del 20 de noviembre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----6

4.- CONCEPTO

En virtud de todo lo anterior se emite concepto técnico positivo para autorizar intervención forestal de árboles aislados en centros urbanos, consistente en la poda de tres (3) árboles, un Caucho y dos Almendra, relacionados en la tabla 1 del presente informe, que se localiza en la Calle 19ª con Carrera 5 y Calle 19ª con Carrera 6 el Barrio El Carmen de la ciudad de Valledupar, en espacio público.

5.- OBLIGACIONES

En el acto administrativo mediante el cual se autorice la intervención forestal, se sugiere imponer al autorizado las siguientes obligaciones:

- 5.1.- Podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico.
- 5.2.- El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de poda de los árboles autorizado, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículo y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
- 5.3.- El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados.

6.- RECOMENDACIONES

- Para la poda de los árboles, se debe tener en cuenta los elementos de protección.
- Mantener todas las medidas de señalización, de seguridad en altura e industrial pertinentes en el sitio de trabajo de las actividades de poda.

En razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para realizar intervención forestal consistente en la poda de tres (3) árboles, un (1) árbol de la especie Caucho y dos árboles de la especie Almendra, relacionados en la tabla 1 del presente acto administrativo, que se localiza en la Calle 19ª con Carrera 5 y Calle 19ª con Carrera 6 el Barrio El Carmen de la ciudad de Valledupar,

ARTICULO SEGUNDO: La presente autorización se otorga por un término de cinco (5) meses contados a partir de la ejecutoria de esta Resolución. En caso de requerirse prórroga esta deberá solicitarse antes del vencimiento del término de la autorización.

ARTÍCULO TERCERO: Imponer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el régimen de Tasas de Aprovechamiento Forestal en el evento en que resulte legalmente necesario, a la luz de lo establecido en el Decreto 1390 del 02 de agosto 2018
2. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones que se requieran y que no sean de índole ambiental

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera– Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**-CORPOCESAR-**

Continuación Resolución No 221 del 20 de noviembre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

-----7

3. Adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar daños sobre personas o bienes.
4. Someterse a las actividades de control y seguimiento ambiental que en cualquier momento ordene este despacho.
5. El autorizado debe responder por los daños que pueda ocasionar a terceros al momento de la intervención forestal de erradicación de los árboles autorizados, sobre todo con lo relacionado con los transeúntes, vehículo y conductores eléctricos (redes de energía y telefonía).
6. Adelantar la actividad con personas idóneas, con herramientas apropiadas y en buen estado y efectuar la adecuada disposición final de desechos.
7. Utilizar las señalizaciones correspondientes, las herramientas adecuadas y en buen estado y los implementos de seguridad y protección personal para las personas encargadas de realizar los trabajos de poda y demás.
8. Podar única y exclusivamente los árboles aislados indicados en el concepto técnico en la tabla 1 este acto administrativo.
9. El autorizado debe hacer la disposición final de inmediato, de los productos de la poda de (tallos, ramas y hojas) en sitios autorizados
10. Previamente se debe realizar una amplia socialización de la actividad de la poda de los árboles, a miembros de la comunidad y sus representantes de las juntas de acción comunal de los barrios del área cercana y a los medios de información hablada y escrita.
11. En los cortes de las podas se debe aplicar el cicatrizante Hormonal es desinfectante, fungicida y cicatrizante a la vez, con este producto se previene el ataque de hongo e insectos. A pesar que el árbol posee sus propios mecanismos naturales para recompartimentar las heridas, a veces las células encargadas de resistir la descomposición o barrera de reacción en el árbol no resiste la dispersión de patógenos agresivos, y permite que la descomposición se disperse hacia el centro del árbol, por lo que se recomienda la aplicación de estos productos químicos y prevenir la infestación de hongos.
12. Las herramientas de corte para las podas (de ramas y raíces) no deben ser de impacto (Machete, hacha, barras, picos, etc., estar bien afiladas para que las superficies cortadas queden lisas, sin bordes estropeados y sin cortezas rasgadas. Las herramientas de cortes adecuadas para las podas son el serrucho (serrote) de 21 pulgadas, la sierra de arco, Pinza de podar, las tijeras (mango largo y corto) y la moto sierra (pequeña o grande) de acuerdo a las necesidades del caso.

ARTÍCULO CUARTO: Los productos que se obtengan de la autorización aquí contenida no podrán comercializarse.

ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en este acto administrativo o la pretermisión de normas ambientales originará las medidas preventivas o el régimen sancionatorio que la ley ambiental consagra.

ARTICULO SEXTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese en el Boletín Oficial de CORPOCESAR.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera- Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No 221 del 20 de noviembre 2018 Por medio de la cual se otorga autorización al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR con identificación tributaria No. 800098911-8 para efectuar intervención forestal sobre árboles aislados en zona urbana del municipio de Valledupar Cesar.

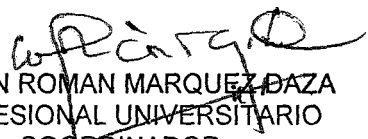
8

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese al representante legal del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR o a su apoderado legalmente constituido

ARTICULO NOVENO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante este despacho, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los 20 días del mes de noviembre 2018

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



WILSON ROMAN MARQUEZ DAZA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
COORDINADOR

PARA LA GESTION DE RECURSOS NATURALES, ECOSISTEMAS ESTRATEGICOS Y AREAS
PROTEGIDAS

Expediente CG-RNEEAP No 199-08-2018
Proyecto: Carlos M Chaparro – Abogado Contratista

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz lote 1 U.I.U Casa e Campo frente a la Feria Ganadera– Valledupar - Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181